

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)**

## OBJETIVO

Realizar el trámite de autorización para el manejo de residuos peligrosos, mediante el análisis y evaluación de la documentación ingresada, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia y estableciendo para tal efecto las medidas preventivas y/o correctivas que permitan contribuir a la disminución de los índices de contaminantes al aire, suelo y agua en la jurisdicción de la Delegación Federal en el Estado.

## PROCESO

*REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Almacenamiento de Residuos Peligrosos.-** Acción de retener temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.

**Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.-** Instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final.

**Contaminante.-** Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Disposición Final.-** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**Empresa de Servicio de Manejo.-** Persona física o moral que presta servicios para realizar cualquiera de las operaciones comprendidas en el manejo integral de residuos peligrosos.

**Manejo Integral de Residuos.-** Actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Plan de Manejo.-** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el "Diagnóstico Básico Para la Gestión Integral de Residuos", diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

**Recolección de Residuos.-** Acción de recoger residuos para transportarlos o trasladarlos a otras áreas o instalaciones para su manejo integral.

**Residuo Peligroso.-** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que los confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

#### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DIRA.-** Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

**LFPA.-** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**LGPGIR.-** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RLGPGIR.-** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**RP's.-** Residuos Peligrosos.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**UGA.-** Unidad de Gestión Ambiental.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de otorgamiento de autorización de empresas prestadoras de servicios para el acopio, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos, esta previsto en los artículos 50 fracciones I, III y VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y los artículos 48, 49 fracciones I y IX, 50, 52 y 53 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).
- La expedición del permiso para el desarrollo de las actividades de transporte de residuos peligrosos, requerirá de manera previa e invariable la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondiente, asimismo, la expedición del permiso para el desarrollo de las actividades de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, requerirá de manera previa e invariable la licencia de uso de suelo por parte de la autoridad local competente.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por las personas físicas o morales interesadas en obtener el permiso de autorización para la recolección, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá atender aquellos expedientes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del Centro Integral de Servicios a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.
- Así como, será responsable de revisar y evaluar las solicitudes de autorización e identificar y definir de acuerdo a las directrices emitidas en la materia las medidas preventivas y/o correctivas, que permitan contribuir a la disminución de los índices de contaminantes al aire, suelo y agua dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
- El trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Transporte tiene un pago de \$2,964.00 que deberá efectuar en el formato e5cinco, por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, autorización para la operación de unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Clave de pago 400149. (Artículo 194-T, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
- El trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Centros de Acopio tiene un pago de \$2,962.00 que deberá efectuar en el formato e5cinco, por la evaluación de solicitud, y en su caso, autorización para la instalación y operación de centros de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos. Clave de pago 400149. (Artículo 194-T, fracción II de la Ley Federal de Derechos).

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- El trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Sistemas de Recolección y Transporte de Microgeneradores tiene un pago de \$1,482.00 que deberá efectuar en el formato e5cinco, por la solicitud para operar unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos por parte de microgeneradores. Clave de pago 400149. (Artículo 194-T, último párrafo de la Ley Federal de Derechos).
- Para la entrega al Promovente de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Centros de Acopio son 21 días hábiles y para las modalidades de Transporte y Sistema de Recolección y Transporte de Microgeneradores 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativos a:
  - ⇒ Autorización para el manejo de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-033-A Centros de Acopio.
  - ⇒ Autorización para el manejo de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-033-I Transporte.
  - ⇒ Autorización para el manejo de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-033-J Sistemas de Recolección y Transporte de Microgeneradores.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorización para el manejo de residuos peligrosos

Responsable de obtenerlo: Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones otorgadas / Número de solicitudes de autorización recibidas) x 100%



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promovente que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Escrito libre con la petición que se formula.</li> <li>⇒ Original y copia para acuse del formato "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A) Centros de Acopio" (anexo 1); del formato "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I) Transporte" (anexo 2); o del formato "Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad J) Sistemas de Recolección y Transporte de Microgeneradores" (anexo 3); según corresponda.</li> <li>⇒ Anexos técnicos y legales.</li> <li>⇒ Y demás requisitos estipulados en COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria).</li> </ul>
	2	<p>Analiza la documentación proporcionada y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora en original y cinco copias dentro del primer tercio del plazo de respuesta del trámite el oficio de prevención dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes e información complementaria de los documentos presentados. El plazo para la presentación de la información solicitada será igual al periodo para prevenir y se contará a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p>
	4	<p>Turna al Jefe de Unidad Jurídica el oficio elaborado, anexando la documentación recibida, a fin de que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.</p>
	5	<p>Recibe documentos revisados por la Unidad Jurídica, procede a verificar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio emitido.</p> <p>Nota: En el caso de que el comunicado requiera modificaciones las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.</p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		





### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	<p>Recaba la rúbrica y firma del Delegado Federal en el oficio, con el objeto de que sea distribuida mediante el CIS la documentación al Promoviente y áreas involucradas, continuando en la actividad No. 1.</p> <p>⇒ Original.- Promoviente para su atención.                      ⇒ Copia.- Subsecretaría de Gestión y Protección al Ambiente para su conocimiento.                      ⇒ Copia.- Unidad Coordinadora de Delegaciones para su conocimiento.                      ⇒ Copia.- Delegación Federal de la PROFEPA para su conocimiento.                      ⇒ Copia.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para su conocimiento.                      ⇒ Copia.- Acuse de recibido para archivo y control.</p> <p><i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p>
	7	<p>Analiza la información presentada, así como los anexos técnicos y legales, cerciorándose que cumpla con lo dispuesto en los artículos 82 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR), según corresponda al trámite.</p>
	8	<p>Elabora en original y cinco copias el oficio resolutivo de la autorización de recolección y transporte y/o almacenamiento y acopio, rúbrica el documento y lo entrega al Jefe de Unidad Jurídica debidamente clasificados y con la documentación soporte necesaria para su revisión y autorización.</p>
	9	<p>Recibe documentos y define si cumplen o no con los requisitos y características establecidas en la normatividad emitida en la materia.</p> <p><i>NO CUMPLE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS</i></p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	<p>Indica las adecuaciones a efectuar a la documentación elaborada y la devuelve al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental, solicitándole que realice las modificaciones pertinentes.</p>



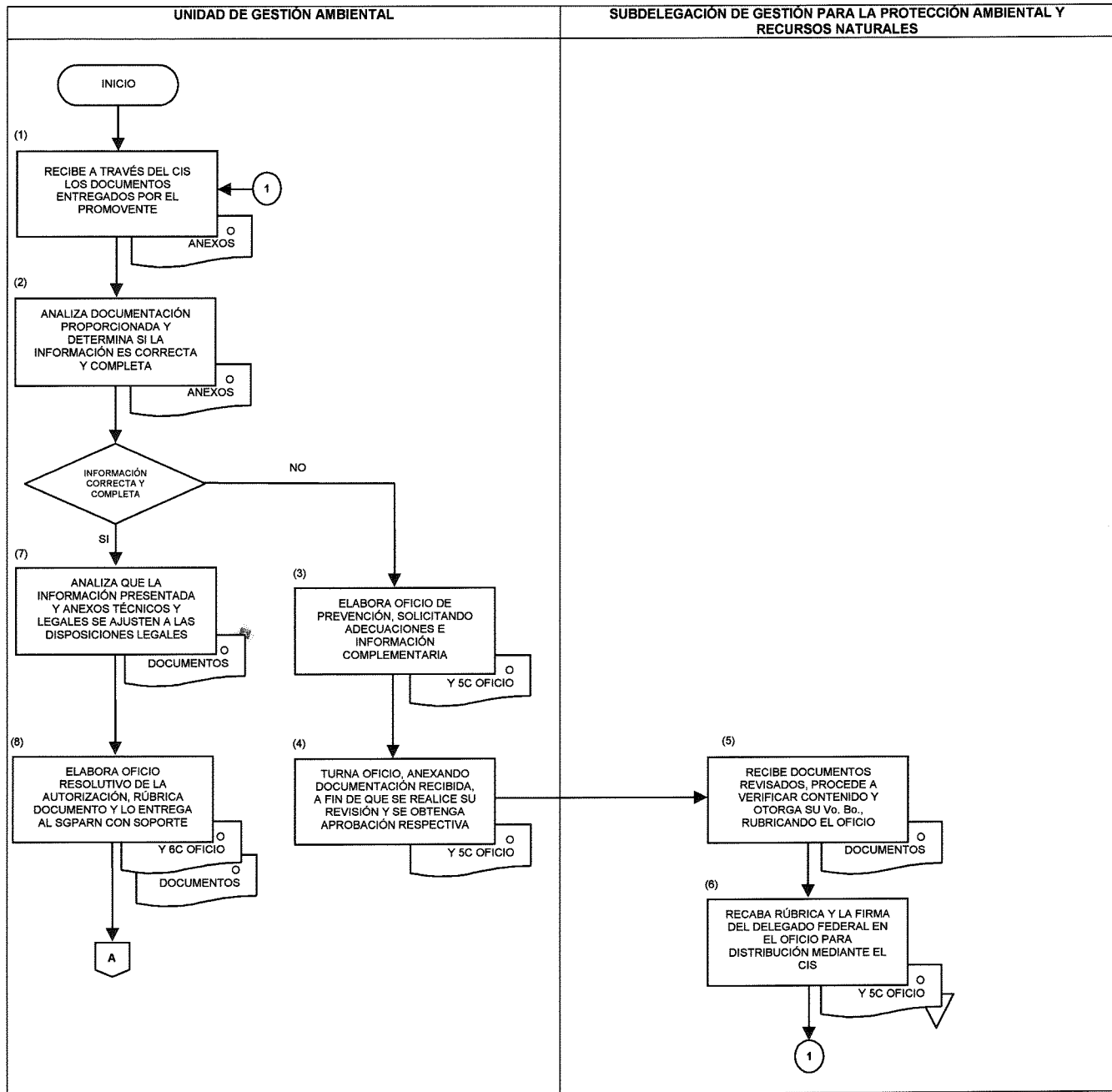
**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	11	Recibe solicitud, procede a realizar las correcciones procedentes a los documentos y los envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales debidamente corregidos y continúa en la actividad No. 9 de este procedimiento.  <i>SÍ CUMPLE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	12	Rúbrica y firma del Delegado Federal en la documentación elaborada para que se distribuya a través del CIS, de la siguiente manera:  ⇒ Original.- Promovente para su atención. ⇒ Copia.- Subsecretaría de Gestión y Protección al Ambiente para su conocimiento. ⇒ Copia.- Unidad Coordinadora de Delegaciones para su conocimiento. ⇒ Copia.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para su conocimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal de la PROFEPA para su conocimiento. ⇒ Copia.- Municipio involucrado para su control y seguimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para archivo y control.
	13	Notifica al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental sobre la autorización al Promovente para la recolección, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos en la Delegación Federal en el Estado.
Unidad de Gestión Ambiental	14	Recibe notificación, procede a su registro en su carpeta de control y archiva documentos generados y recibidos para cualquier consulta posterior.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	14
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	Autorizaciones a empresas prestadoras de servicios para la recolección, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

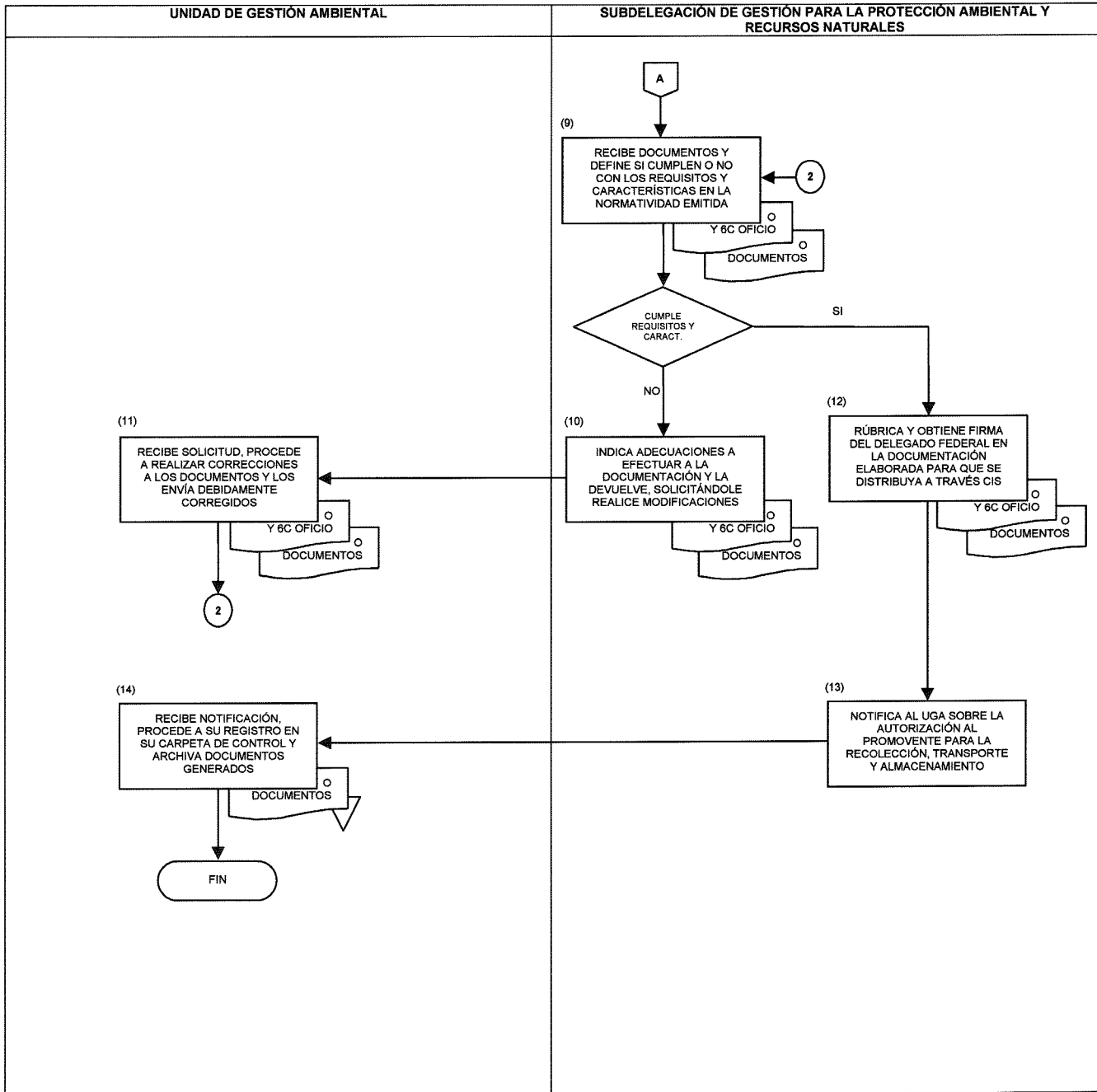


**DIAGRAMA DE FLUJO**





**DIAGRAMA DE FLUJO**



AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad A. CENTROS DE ACOPIO  
SEMARNAT-07-033-A**

1.0 Datos Generales de la Empresa (Artículo 48, fracción I RLGPGIR)		
1.1 Nombre, denominación o razón social:	1.2 Teléfono:	1.3 Fax:
1.4 Correo electrónico:	1.5 Tipo de clasificación de la información:	
1.6 Dirección de la instalación (en su caso):	1.7 Ubicación de las instalaciones expresada en coordenadas geográficas:	
2.0 Datos del Representante Legal (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)		3.0 Datos del Representante Técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)
2.1 Nombre:		3.1 Nombre:
2.2 RUPA:		3.2 RUPA:
4.0 Domicilio y Medios de Comunicación para Oír y Recibir Notificaciones (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)		
4.1 Domicilio para oír y recibir notificaciones:	4.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad A. CENTROS DE ACOPIO  
SEMARNAT-07-033-A**

<b>5.0 Autorizaciones Previas</b> (Artículo 48, fracción IV RLGPGIR)	
5.1 Número de autorización del Programa de accidentes en materia de riesgo ambiental (cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa)	
5.1.1 No. de Oficio:	5.1.2 Fecha:
<b>6.0 Propuesta de Seguros o Garantías Financieras</b> (Artículo 48, fracción XVI RLGPGIR)	
<b>6.1 Seguro</b>	<b>6.2 Garantía financiera</b>
Descripción de la propuesta:	Descripción de la propuesta:
<b>7.0 Uso de suelo</b> (Artículo 48, fracción VII RLGPGIR)	
7.1 No. Licencia:	7.2 Fecha de emisión:
7.3 Descripción del uso de suelo autorizado en el domicilio o zona donde se pretende instalar:	
<b>8.0 Otros Datos</b> (Artículo 48, fracción IX RLGPGIR)	
8.1 Fecha de inicio de operaciones:	8.2 Inversión estimada:

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

ANEXO No. 1

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad A. CENTROS DE ACOPIO  
SEMARNAT-07-033-A**

9.0 Información de los Residuos por Almacenar (Artículo 48, fracción V RLGPGIR)														
9.1 Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	9.2 Cantidad (ton)	9.3 Clave	9.4 Código de Peligrosidad de los Residuos (CPR)									9.5 Características Físicas	9.6 Características Químicas	9.7 Características biológicas
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B			

**10.0 Recepción de Residuos Peligrosos  
(Artículo 48, fracción X RLGPGIR)**

Describir las acciones a realizar cuando arriben los residuos peligrosos a la instalación en donde se llevará a cabo la actividad respectiva, incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos, y aquellas que se realicen para confirmar la información de los residuos que se reciben, así como los movimientos de entrada y salida de la zona de almacén:

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad A. CENTROS DE ACOPIO  
SEMARNAT-07-033-A**

11.0 Descripción de la actividad que pretende realizar (Artículo 48, fracción VIII RLGPGIR)			
11.1 Tipo de almacenamiento: (Artículo 49, fracción I, inciso a) RLGPGIR)		11.2 Iluminación de almacenamiento: (Artículo 49, fracción I, inciso c) RLGPGIR)	
11.1.1 Cubierta:		11.2.1 Natural:	
11.1.2 Intemperie:		11.2.2 Artificial:	
11.4 Formas de almacenamiento: (Artículo 49, fracción I, inciso d) RLGPGIR)		11.5 Manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel: (Artículo 49, fracción I, inciso d) RLGPGIR)	
11.4.1 A Granel:		11.6 Describir las dimensiones del almacén: (Artículo 49, fracción I, inciso b) RLGPGIR)	
11.4.2 Envasados:			
11.7 Describir los materiales de muros, divisiones y pisos del almacén: (Artículo 49, fracción I, inciso b) RLGPGIR)		11.8 Describir las estructuras u obras de ingeniería de la instalación para eviten la liberación de los residuos y la contaminación al ambiente: (Artículo 49, fracción I, inciso f) RLGPGIR)	
11.10 Describir los sistemas de almacenamiento (en su caso): (Artículo 49, fracción I, inciso e) RLGPGIR)		11.11 Cantidad anual estimada de manejo de cada uno de los residuos peligrosos: (Artículo 48, fracción V RLGPGIR)	
11.9 Altura máxima de estibas: (Artículo 49, fracción I, inciso d) RLGPGIR)			
11.12 Capacidad anual estimada de las instalaciones en donde se pretende llevar a cabo la actividad: (Artículo 48, fracción VI RLGPGIR)			
12.0 Medidas de Seguridad en el Proceso (Artículo 48, fracción XIV RLGPGIR)			
12.1 Descripción de la medida de seguridad:		12.2 Observaciones:	



AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

13.0 Residuos Generados (Artículo 48, fracción XV RLGPGIR)		
13.1 Nombre del Residuo Generado y sus Características:	13.2 Cantidad anual generada:	13.3 Disposición Propuesta:

Además de proporcionar la información antes requerida, el interesado deberá anexar los siguientes documentos:

14.0 Documentos Anexos
14.1 Copia de identificación oficial del solicitante. (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)
14.2 Copia del acta constitutiva de la persona moral, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)
14.3 Documento jurídico que acredite al representante legal. (Artículo 50, fracción II RLGPGIR)
14.4 Copia de la autorización del uso de suelo, expedida por la autoridad competente. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal (elaborarse en una escala adecuada de tal forma que sea posible apreciar su contenido e información. (Artículo 48, fracción III RLGPGIR)
14.5 Copia de los planos del proyecto ejecutivo de la planta o instalaciones en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos peligrosos y la capacidad del mismo. (Artículo 48, fracción IV RLGPGIR)
14.6 Diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos donde generan emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación. (Artículo 48, fracción V RLGPGIR)
14.7 Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes que el promovente haya incorporado. (Artículo 48, fracción VI RLGPGIR)
14.8 Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se pueden presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos. (Artículo 48, fracción VII RLGPGIR)
14.9 Copia del pago de derechos correspondiente, de acuerdo a los montos establecidos para la actividad en cuestión. (Artículo 194 T LFD)

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD A.  
CENTROS DE ACOPIO)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad A. CENTROS DE ACOPIO  
SEMARNAT-07-033-A**

		Sello de la Secretaría
<b>15.0</b> Nombre y firma del representante legal (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)	<b>16.0</b> Nombre y firma del representante técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)	<b>17.0</b> Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD I. TRANSPORTE)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad I. Transporte  
SEMARNAT-07-033-I**

1.0 Datos Generales de la Empresa (Artículo 48, fracción I RLGPGR)	
1.1 Nombre, denominación o razón social:	1.2 Teléfono: <span style="float: right;">1.6 Fax:</span>
1.3 Correo electrónico:	1.4 Dirección de la instalación (en su caso):
1.5 Ubicación de las instalaciones expresada en coordenadas geográficas:	1.6 Tipo de clasificación de la información:
2.0 Datos del Representante Legal (Artículo 48, fracción II RLGPGR)	3.0 Datos del Representante Técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGR)
2.1 Nombre:	3.1 Nombre:
2.2 RUPA:	3.2 RUPA:
4.0 Domicilio y Medios de Comunicación para Oír y Recibir Notificaciones (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	
4.1 Domicilio para recibir y oír notificaciones:	4.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD I. TRANSPORTE)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad I. Transporte  
SEMARNAT-07-033-I**

**5.0 Otros Datos  
(Artículo 48, fracción IX RLGPGIR)**

<b>5.1</b> Fecha de inicio de operaciones:	<b>5.2</b> Inversión estimada:
--	--------------------------------

**6.0 Información de los Residuos por Transportar  
(Artículo 80, fracción III LGPGIR)**

6.1 Nombre del residuo según la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.2 Cantidad (ton)	6.3 Clave	6.4 Código de Peligrosidad de los Residuos (CPR)									6.5 Características Físicas	6.6 Características Químicas	6.7 Características biológicas		
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B				M	

**7.0 Recolección de Residuos Peligrosos  
(Artículo 49, fracción IX RLGPGIR)**

Describir la forma en la que se recolectarán los residuos peligrosos:

**8.0 Transporte de Residuos Peligrosos  
(Artículo 49, fracción IX RLGPGIR)**

Describir la forma en la que se transportarán los residuos peligrosos:

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD I.  
TRANSPORTE)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad I. Transporte  
SEMARNAT-07-033-I**

<b>9.0 Recepción de Residuos (Artículo 48, fracción X RLGPGIR)</b>
Describir las acciones que realiza desde la recolección de los residuos peligrosos hasta que éstos son debidamente depositados en el interior de los vehículos:

<b>10.0 Características de los Vehículos (Artículo 49, fracción IX RLGPGIR)</b>
Descripción de los vehículos que se utilizarán:

<b>11.0 Autorizaciones Previas (Artículo 48, fracción IV RLGPGIR)</b>	
<b>11.1 Número de autorización del Programa de accidentes en materia de riesgo ambiental (cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa)</b>	
<b>11.1.1 No. de Oficio:</b>	<b>11.1.2 Fecha:</b>

<b>12.0 Información de Soporte Técnico (Artículo 48, fracción XIII RLGPGIR)</b>
Describir la información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos peligrosos, así como elementos de información que demuestren, en la medida de lo posible, que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible, así como las formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales:

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD I.  
TRANSPORTE)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
Modalidad I. Transporte  
SEMARNAT-07-033-I**

13.0 Equipos que se utilizarán en el tratamiento de Residuos Peligrosos (Artículo 48, fracción XII RLGPGIR)		
13.1 Nombre y descripción del equipo, incluyendo la capacidad del mismo:	13.2 Sistema de control con el que cuenta:	13.3 Observaciones:

14.0 Medidas de Seguridad en el Proceso (Artículo 48, fracción XIV RLGPGIR)	
14.1 Descripción de la medida de seguridad:	14.2 Observaciones:

15.0 Propuesta de Seguro o Garantías Financieras (Artículo 48, fracción XVI RLGPGIR)	
15.1 Propuesta de seguro	15.2 Propuesta de garantía financiera
Descripción de la propuesta:	Descripción de la propuesta:

Además de la información antes requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

**Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)**  
**143-SGPARN.10-1**  
**30-ABR-09**



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD I. TRANSPORTE)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL**  
**DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**  
**Modalidad I. Transporte**  
**SEMARNAT-07-033-I**

16.0 Documentos Anexos	
16.1 Copia de identificación oficial del solicitante. (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)	
16.2 Copia del acta constitutiva de la persona moral, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)	
16.3 Documento jurídico que acredite al representante legal. (Artículo 50, fracción II RLGPGIR)	
16.4 Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil y de posibles daños que se pudieran ocasionar al medio ambiente por el transporte de residuos peligrosos, de cada uno de los vehículos propuestos. (Artículo 77, párrafo segundo LGPGIR)	
16.5 Copia del permiso para el transporte terrestre en la modalidad de materiales y residuos peligrosos que para tal efecto haya otorgado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Artículo 50, penúltimo párrafo RLGPGIR)	
16.6 Copia de de las tarjetas de circulación de cada vehículo que propone, en la modalidad de materiales y residuos peligrosos, otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Artículo 80, fracción X LGPGIR)	
16.7 Reporte fotográfico de las unidades, principalmente si se trata de residuos peligrosos biológico infecciosos, en las cuales se aprecien los dispositivos que estos vehículos deben cumplir para realizar el transporte de este tipo de residuos peligrosos. (Artículo 80, fracción VII LGPGIR)	
16.8 Pago de derechos correspondiente al trámite de recolección y transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a los montos vigentes.	

		Sello de la Secretaría
17.0 Nombre y firma del representante legal (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)	18.0 Nombre y firma del representante técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)	19.0 Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.

**Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)**  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 3**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD J.  
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PARA MICROGENERADORES)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
MODALIDAD J. SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PARA MICROGENERADORES  
SEMARNAT-07-033-J**

1.0 Datos Generales de la Empresa (Artículo 52, fracción I RLGPGIR)		
1.1 Nombre del responsable de la operación de los sistemas de los sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos:	1.2 Teléfono(opcional):	1.3 Fax (opcional):
1.4 Correo electrónico (opcional):	1.5 Domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos:	

2.0 Domicilio y Medios de Comunicación para Oír y Recibir Notificaciones (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	
2.1 Domicilio para oír y recibir notificaciones:	2.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

3.0 Información de los Residuos (Artículo 52, fracción II RLGPGIR)	
3.1 Descripción de los métodos de tratamiento que se emplearán para neutralizar los residuos peligrosos:	3.2 Sitio donde se propone la disposición final:

4.0 Características del Vehículo (Artículo 52, fracción III RLGPGIR)



AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 3**

**NOMBRE: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD J.  
SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PARA MICROGENERADORES)**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
MODALIDAD J. SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PARA MICROGENERADORES  
SEMARNAT-07-033-J**

Además de proporcionar la información antes requerida, el interesado deberá anexar los siguientes documentos:

<b>5.0 Documentos Anexos</b>	
<b>5.1</b>	Identificación oficial del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción I RLGPGIR)
<b>5.2</b>	Comprobante de domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción II RLGPGIR)
<b>5.3</b>	Tarjeta de Circulación de cada uno de los vehículos por emplear para los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción III RLGPGIR)
<b>5.4</b>	Listado que contenga el nombre y domicilio de los microgeneradores que organizaron el sistema de recolección y transporte de residuos peligrosos. (Artículo 53, fracción IV RLGPGIR)

	Sello de la Secretaría
<b>6.0</b> Nombre y firma del representante legal (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	<b>7.0</b> Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.

**Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD "A"-  
CENTROS DE ACOPIO; MODALIDAD "I"-TRANSPORTE; MODALIDAD "J"-SISTEMAS DE  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MICROGENERADORES)  
143-SGPARN.10-1  
30-ABR-09



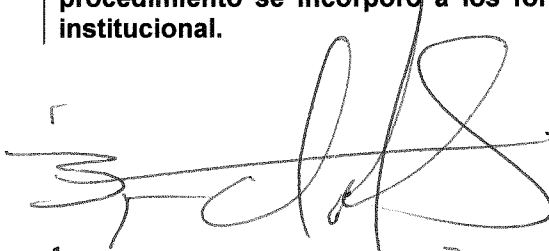
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

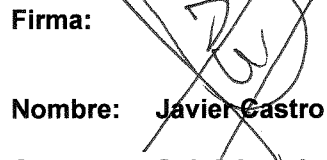
### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1  
**FECHA:** Chetumal, Quintana Roo a 29 de Mayo de 2009  
**DESCRIPCIÓN:** Modificación a la denominación y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.


ELABORÓ

**Firma:**   
**Nombre:** Jorge Ramón Durán Segreste  
**Cargo:** Jefe de Unidad de Gestión Ambiental Zona Sur

REVISÓ

**Firma:**   
**Nombre:** Javier Castro Jiménez  
**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

**Firma:**   
**Nombre:** Gabriela Lima Laurents  
**Cargo:** Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo

